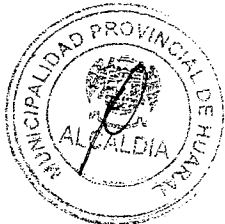


Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2017-MPH

Huaral, 09 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: El Informe N° 0035-2017-MPH/SG/SGRC de fecha 03 de Mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y el Informe N° 0571-2017-MPH/GAF/SGRH de fecha 10 de Mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre la designación de un registrador civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como a la Directiva DI-210-GRC/003, es responsabilidad que las Oficinas Autorizadas por el registro Nación de Identificación y Estado Civil – RENIEC como lo es la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles.

Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, ha propuesto la designación como Registrador Civil al servidor que brinda sus servicios bajo la modalidad del CAS Offerth Giovanni Santos Ortiz, para que pueda firmar, sellar e imprimir su huella digital en los Libros de Hechos Vitales de las Certificaciones y Expedición de Actas Registrales y demás documentos de uso en el interior del país y en el extranjero, conforme al ordenamiento jurídico aplicable, conforme a lo señalado en el Informe N° 0035-2017-MPH/SG/SGRC.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISOS 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor **OFFERTH GIOVANNY SANTOS ORTIZ** – personal contratado bajo la modalidad del CAS como **REGISTRADOR CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Huaral, quedando autorizado para realizar las acciones administrativas que le correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea transcrita al RENIEC y se cumpla con notificar al trabajador designado, así como a las dependencias de la Corporación Municipal que resulten necesarias, acción administrativa que le compete al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Registro Civil y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2017-MPH

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

